

Registro de listas de jóvenes independientes y recolección de apoyos

Preguntas frecuentes

**Elecciones de Consejos
Municipales y Locales de Juventud
(CMLJ)**

¿Para las elecciones de CMLJ a quién se le denomina joven?



A toda persona entre 14 y 28 años cumplidos que hace parte de una comunidad.

¿Qué es una lista de jóvenes independientes?


Es aquella que está conformada por un comité inscriptor integrado por tres (3) jóvenes y la relación de los jóvenes aspirantes a la candidatura, quienes, mediante la recolección de firmas, buscan tener el aval para inscribirse.

¿Cuáles son los requisitos para registrar una lista de jóvenes independientes?



Para realizar el registro de la lista independiente, se requiere:

1. Integrar un comité inscriptor de tres (3) jóvenes entre los 14 y 28 años, quienes, quienes también podrán ser parte de la lista de candidatos.

- 
2. Designar, entre los integrantes del comité inscriptor, **un (1) delegado**, quien será el encargado de realizar el trámite del registro ante la autoridad electoral.

3. Definir un nombre y un logo o símbolo para identificar la lista durante la recolección de firmas de apoyo y en la tarjeta electoral.

La RNEC enviará el logo o símbolo al Consejo Nacional Electoral para su respectiva aprobación.

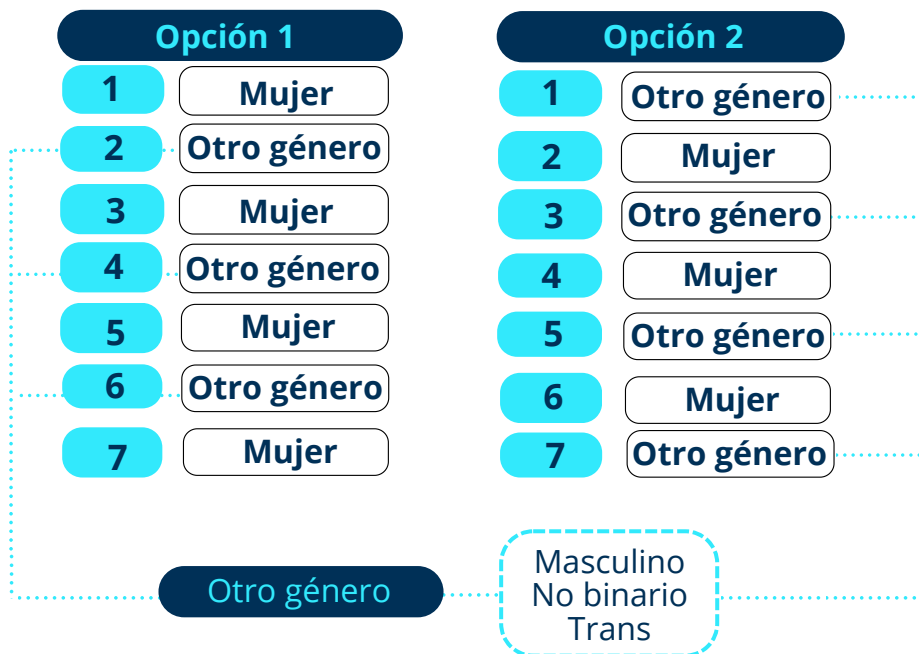
4. Conformar una lista de jóvenes aspirantes a la candidatura cuyo **orden se alterne entre los géneros**, de tal forma que no queden en orden consecutivo.



¿Cómo se conforma una lista alterna entre los géneros?

Las listas de candidatos se conformarán con alternancia de género, atendiendo los principios de paridad, igualdad y universalidad de género.

Para la aplicación de esta regla, las personas con marcadores de género distintos al femenino, se ubicarán en el lugar del género masculino. La composición de la lista podrán ser las siguientes:



La RNEC tendrá en cuenta el género registrado en documento de identidad.

- 6.** No exceder en la lista el número de curules por proveer (*).

Número de habitantes	Número de curules
Mayor a 100 000	17
Entre 20 001 y 100 000	13
Menor a 20 000	7

(*) Donde se provean siete (7) y trece (13) curules, podrán inscribirse hasta ocho (8) y catorce (14) aspirantes.

- 7.** Elaborar las listas con jóvenes aspirantes entre los 14 y 28 años (edad máxima para tomar posesión).

¿Dónde se debe registrar el comité inscriptor?

La solicitud de registro se debe realizar ante:

Los registradores auxiliares del estado civil de cada localidad:

Para las localidades del Distrito Capital.

Los registradores especiales o municipales del estado civil:

Para las demás localidades y municipios del país.



¿Cómo se realiza el registro de un comité inscriptor?

1. Diligenciar el formulario de solicitud de registro de las listas de jóvenes independientes en la Registraduría del Estado Civil.


Del **22 de abril hasta el 19 de junio** de 2025

Información que debes tener para realizar el registro

- Departamento, municipio o localidad.
- Nombre de la lista de jóvenes independientes.
- Dirección de correspondencia, correo electrónico y teléfono de contacto de la lista independiente.
- Los nombres de los tres (3) integrantes del comité inscriptor, número de documento de identidad y correo electrónico.
- Nombres y apellidos de los candidatos, documentos de identidad, edad y género.

Formulario de registro de listas de jóvenes independientes

ANVERSO

	PROCESO	DEBATES ELECTORALES	CÓDIGO	DEFT56
	FORMATO	SOLICITUD DE REGISTRO DE LISTAS DE JÓVENES INDEPENDIENTES -ELECCIONES DE CONSEJOS MUNICIPALES Y LOCALES DE JUVENTUD-		VERSIÓN

Aprobado: 21/04/2025

FECHA DE LA ELECCIÓN:						
Radicado núm.	Fecha de registro de la Lista de Jóvenes Independientes			Lugar de registro	Consejo (marcar con una X en el caso del Consejo Municipal para Consejo Local escriba el nombre de la localidad)	Número de curules por proveer
	Día	Mes	Año	Municipal	Local	

Página 1 de 2

INFORMACIÓN GENERAL			
Nombre de la lista de jóvenes independientes	Dirección de correspondencia (citar municipio y departamento)		Teléfono de contacto
		Correo electrónico	

INFORMACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITE INSCRIPTOR				
Núm.	Nombres y apellidos	Número de documento	Correo electrónico	Firma
1				
2				
3				

INFORMACIÓN DE LOS ASPIRANTES A LA CANDIDATURA											
Núm.	Nombres y Apellidos	Número de documento	Edad	Cota de género (sistema)		Núm.	Nombres y Apellidos	Número de documento	Edad	Cota de género (sistema)	
				M u otro género	F					M u otro género	F
1						10					
2						11					
3						12					
4						13					
5						14					
6						15					
7						16					
8						17					
9											

Formulario de registro de listas de jóvenes independientes

REVERSO

REQUISITOS

1. Diligenciar el formulario con tinta negra no borrrable, letra legible, sin enmendaduras, tachones o borrones. También puede realizarlo en medio electrónico en el enlace que se disponga para tal fin.
2. Integrar un comité inscriptor de 3 jóvenes, quienes también podrán ser parte de la lista de candidatos.
3. Cumplir con la edad requerida (14 a 28 años) al momento de la fecha de inscripción de las candidaturas.
4. Designar 1 delegado que podrá presentar la solicitud de registro ante la autoridad electoral competente.
5. Aportar copia de los documentos de identidad de los integrantes del comité inscriptor y de los candidatos a los Consejos Municipales o Locales de Juventud, así: para los jóvenes entre 14 y 17 años, tarjeta de identidad, y para los jóvenes entre los 18 y 28 años, la cédula de ciudadanía o contraseña del trámite de primera vez.
6. Diligenciar los nombres, apellidos y género como aparecen en el documento de identidad.
7. Definir el acubres de la lista de jóvenes independientes que los identificarán tanto en la recolección de firmas como en la tarjeta electoral.
8. Presentar una lista de candidatos que cumpla con los siguientes requisitos (estos requisitos se verificarán en la etapa de inscripción de candidatos):
 - o **Edad:** los aspirantes a ser consejeros municipales o locales de juventudes deberán estar en el rango de edad entre los 14 y 28 años (artículo 45 de la Ley 1622 de 2013). Para el caso de los aspirantes con 28 años deben cumplir con el requisito hasta el día la posesión (parágrafo del artículo 45 de la Ley 1622 de 2013).
 - o **Cuota de género:** la lista debe estar conformada de forma alterna entre los géneros, de tal manera que dos candidatos del mismo género no queden en orden consecutivo (parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 1885 de 2018).
 - o **Lista:** la lista debe ser única y cerrada (artículo 7 de la Ley 1885 de 2018), y, de acuerdo con el Radicado núm. 8719 del 8 de julio de 2021 proferido por el CNE, la cantidad de candidatos a postularse por la lista deberá ser de mínimo 2.
 - o **Curules:** la lista no debe exceder el número de curules a proveer en la respectiva circunscripción (artículo 7 de la Ley 1885 de 2018), a excepción de los municipios o localidades donde se provean 7 y 13 curules pues se podrán inscribir hasta 8 y 14 aspirantes, respectivamente (artículo 43 de la Ley 1622 de 2013 y parágrafo 3 del artículo 7 de la Ley 1885 de 2018).
 - o **Domicilio o actividad:** los candidatos de la lista de jóvenes independientes deben tener domicilio o realizar una actividad laboral, educativa o de trabajo comunitario en el territorio al cual aspira representar. Este requisito debe avalarse mediante declaración juramentada ante Notaría y debe presentarse en el momento de la inscripción (artículo 45 de la Ley 1622 de 2013).

¿CÓMO DILIGENCIAR EL FORMULARIO?

ENCABEZADO

- Radicado núm.: este registro no se debe diligenciar por parte del comité inscriptor en tanto que es una numeración que proveerá la Registraduría.
- Fecha de registro de la lista de jóvenes independientes: la fecha de registro debe coincidir con el día de la entrega del formulario en la respectiva Registraduría.
- Lugar del registro: municipio o localidad en donde el comité inscriptor registra la lista de jóvenes independientes.
- Consejos Municipales o Locales: solamente en los Distritos de Barranquilla, Bogotá, Buenaventura, Cartagena y Santa Marta se podrán registrar listas para los Consejos Locales. En el resto de los municipios, se registrarán para los Consejos Municipales.

INFORMACIÓN GENERAL

- Nombre de la lista de jóvenes independientes: definir el nombre de la Lista conforme a lo explicado en el numeral 7) del título de *Requisitos* del presente formulario.
- Dirección de correspondencia: dirección de la lista de jóvenes independientes para notificaciones.
- Correo electrónico: contacto de la lista de jóvenes independientes para notificaciones.
- Teléfono de contacto: número de contacto de uno de los integrantes del comité inscriptor.

INFORMACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ INSCRIPTOR

- Nombres y apellidos: diligenciar de acuerdo con las instrucciones del numeral 6) del título de *Requisitos* del presente formulario.
- Número de identificación: diligencie únicamente el número de documento sin puntos ni comas.
- Correo electrónico: contacto de los integrantes del comité inscriptor.
- Firma: firma de cada uno de los integrantes del comité inscriptor.

INFORMACIÓN DE LOS ASPIRANTES A LA CANDIDATURA

- Nombres y apellidos: diligenciar de acuerdo con las instrucciones del numeral 6) del título de *Requisitos* del presente formulario.
- Número de documento: diligencie únicamente el número de documento sin puntos ni comas.
- Cuota de género: diligencie de acuerdo con los numerales 6) y 8) del título de *Requisitos* del presente formulario. Ejemplo: mujer-otro género (masculino, no binario o trans)-mujer; u otro género-mujer-otro género-mujer y así sucesivamente.

AUTORIZACIONES Y DATOS PERSONALES

- Se autoriza expresamente la utilización de los datos personales suministrados para todos los asuntos relacionados con esta solicitud de registro y los demás que se deriven de la misma (Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y demás normatividad concordante).
- Con la suscripción del presente formulario se autoriza expresamente a la Organización Electoral para que notifique los procedimientos y trámites administrativos correspondientes mediante correo electrónico (art. 56 de la Ley 1437 de 2011).

2. Aportar copia de los documentos de identidad de los integrantes del comité inscriptor y los aspirantes a la candidatura.

Jóvenes de 14 a 17 años

Tarjeta de identidad azul biométrica.



Jóvenes que hayan solicitado su cédula por primera vez

Contraseña de cédula de ciudadanía de primera vez.

Jóvenes de 18 a 28 años

Cédula de ciudadanía en cualquiera de sus versiones (física o digital)



3. Entregar en medio magnético el logo o símbolo que no contenga los colores y símbolos patrios o de otras agrupaciones políticas previamente registradas.

CARACTERÍSTICAS

- En formato digital a color (policromía C, M, Y, K).
- Archivos permitidos: En PDF (en curvas/vectorizado) o en formato JPG (300 dpi de resolución).
- No suministrar el logo en formato PNG, ni otro formato distinto a los mencionados.
- La dimensión deberá ser de 0,9 centímetros de alto por 1,8 centímetros de ancho.

¿Qué se debe tener en cuenta para imprimir los formularios de recolección de apoyo?

- El formulario **NO puede sufrir ninguna modificación** en su forma o contenido.
- Las reproducciones que se hagan del mismo, deben ser fiel copia del original por su adverso y reverso.
- **Deben ser impresos en tamaño oficio (8.5"x13")** por ambas caras.

Formulario de recolección de apoyos para la inscripción de Listas de Jóvenes Independientes

ANVERSO

	PROCESO	DEBATES ELECTORALES				CODIGO	DEFT57		
	FORMATO	FORMULARIO DE RECOLECCIÓN DE APOYOS PARA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE JÓVENES INDEPENDIENTES -ELECCIONES DE CONSEJOS MUNICIPALES Y LOCALES DE JUVENTUD-				VERSION	1		
<small>Aprobado: 21/04/2015</small>									
Fecha de registro del comité inscriptor	Fecha límite para la recolección y entrega de apoyos	Departamento	Municipio	Nombre de la localidad, cuando aplique	Número de firmas mínimas válidas requeridas	Consejo de Juventud al que aspira Consejo Municipal <input type="checkbox"/> Consejo Local <input type="checkbox"/>		Fecha de la Elección	Portada única
Número de curules por proveer									
INFORMACIÓN GENERAL DE LA LISTA DE JÓVENES INDEPENDIENTES									
Nombre de la Lista de Jóvenes Independientes			Dirección de correspondencia	Correo electrónico	Teléfono de contacto	Aspirantes del comité inscriptor			
INFORMACIÓN DE LOS ASPIRANTES A LA CANDIDATURA									
Núm.	Nombres y apellidos	Edad	Género						
			F	M u otro género					
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
<p>Nota núm. 1: los aspirantes a ser consejeros municipales o locales de juventud deberán estar en el rango de edad entre los 14 a los 28 años (art. 45 de la Ley 1622 de 2013).</p> <p>Nota núm. 2: cuota de género. las listas que se inscriban para la elección de los Consejos Municipales y Locales de Juventud deberán conformarse de forma alterna entre los géneros (femenino/masculino/no binario/trans) de tal manera que 2 candidatos del mismo género no queden en orden consecutivo en una lista (par. 1 del art. 7 de la Ley 1835 de 2016).</p> <p>Nota núm. 3: La persona que está apoyando la recolección de firmas debe mostrar la lista de candidatos de la presente portada única.</p>									

Formulario de recolección de apoyos para la inscripción de Listas de Jóvenes Independientes

REVERSO

	PROCESO	DEBATES ELECTORALES			CODIGO	DEFT57		
	FORMATO	FORMULARIO DE RECOLECCIÓN DE APOYOS PARA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE JÓVENES INDEPENDIENTES -ELECCIONES DE CONSEJOS MUNICIPALES Y LOCALES DE JUVENTUD-			VERSION	1		
Aprobado: 1-1								
INFORMACIÓN GENERAL DE LA LISTA DE JÓVENES INDEPENDIENTES								
Fecha de registro del comité inscriptor	Fecha límite para la recolección y entrega de los apoyos	Consejo de Juventud al que aspira		Nombre de la Lista de Jóvenes Independientes	Número de firmas válidas requeridas	Departamento	Municipio	Nombre de la localidad
		Consejo Municipal <input type="checkbox"/>	Consejo Local <input type="checkbox"/>					
GUIA PARA EL JÓVEN QUE BRINDA EL APOYO (leer antes de diligenciar el formulario)								
Nota núm. 1: diligencie cada campo del renglón de su propio puño y letra de forma legible, clara, sin borrones ni tachones.								
Nota núm. 2: registre sus nombres y siempre el primer apellido.								
Nota núm. 3: se recomienda usar mayúsculas en los espacios correspondientes a los nombres y apellidos, así como números claros en el campo de cédula.								
Nota núm. 4: cuando un joven ciudadano no sepa escribir podrá colocar su huella dactilar legible en la casilla de firma y podrá solicitar que alguien más registre sus datos, dejando constancia en el formulario respectivo de que se trata de una firma a ruego.								
Nota núm. 5: cuando un joven ciudadano con discapacidad (Res. 1239 de 2022 de Min. de Salud y Protección Social), manifieste su intención de apoyar y no pueda escribir ni colocar ninguna de sus huellas dactilares, el responsable de la recolección de apoyos consignará los nombres, apellidos y número de cédula del ciudadano, en el campo de la firma dejará constancia del tipo de discapacidad del ciudadano. La información reportada por el ciudadano y por el responsable de la recolección de los apoyos será validada con la información que reposa en la base de datos de la RNEC.								
Nota núm. 6: Los datos personales suministrados en este formulario, para todos los asuntos relacionados con esta candidatura y los demás que se deriven del mismo, se utilizarán por la RNEC para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 120 de la Constitución Política.								
Núm.	Tipo de documento		Número de documento de identidad	Nombres y Apellidos	Firma			
	T. I.	C. C.						
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								

¿Cuándo se entregan las firmas recolectadas?

Del **19 de junio** al **19 de julio** de 2025

En el momento de realizar la inscripción de candidaturas junto con los demás documentos requeridos para la inscripción.

IMPORTANTE

La RNEC **no aceptará entregas parciales** de los formularios de recolección de firmas, ni hará revisiones previas.

La formalización de la inscripción de la candidatura queda condicionada a la certificación de cumplimiento o no del número mínimo de firmas válidas requeridas, expedida por la Dirección de Censo Electoral.

¿Cuándo y quién entrega el formulario para la recolección de firmas?

Una vez aprobados los requisitos de la solicitud del registro, la Registraduría hará entrega del formulario y el acta de constancia de registro.

¿Qué aspectos se deben tener en cuenta para la recolección de apoyos?



1. Los apoyos deben ser de jóvenes que residan en el municipio o localidad, en la cual se haya registrado la lista.

**Jóvenes
entre
14 y 28
años**

2. El joven debe diligenciar de su propio puño y letra, de forma legible y clara, sin borrones ni tachones.

Sus nombres, siempre su primer apellido,

el número de documento de identidad y

su firma

3. Cuando un joven no sepa escribir podrá colocar su huella dactilar legible en la casilla donde iría su firma y podrá solicitar que alguien más registre sus datos dejando constancia en el formulario respectivo que se trata de una firma a ruego.



- 4.** Para el joven con discapacidad que manifieste su intención de apoyar y no pueda escribir, ni colocar ninguna de sus huellas dactilares, el responsable de la recolección de los apoyos consignará el nombre y número de cédula dejando constancia del tipo de discapacidad del joven.



Recuerde:

Los datos reportados por el joven y por el responsable de la recolección de los apoyos, serán validados con la información que reposa en las bases de datos de la RNEC.

¿Cuántas firmas mínimas válidas se requieren para inscribir la candidatura de una lista de jóvenes independientes?

El número de firmas válidas lo determina la cantidad de habitantes de cada municipio o localidad, así:

Número de habitantes	Número mínimo de firmas requeridas
Hasta 10 000	50
10 001 a 20 000	100
20 001 a 50 000	200
50 001 a 100 000	300
100 001 a 500 000	400
Mayor a 500 000	500



¿En dónde se deben entregar los formularios con los apoyos de los jóvenes?

Los integrantes del comité o su delegado deben entregar las firmas recolectadas ante la autoridad electoral donde fue registrada la lista.

Registradores especiales, municipales y auxiliares del estado civil.

¿Quiénes validan las firmas de apoyo recogidas?



La Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional a través de la Coordinación de Verificación de Firmas es la encargada de validar que los apoyos presentados cumplan con los requisitos legales para postular las candidaturas. una vez verificadas se profiere la certificación de cumplimiento o no del número de mínimo de firmas válidas requeridas.

¿Si no estoy de acuerdo con la certificación, qué plazo tengo para reclamar?

Dentro de los **5 días hábiles siguientes** a su notificación.

El comité inscriptor, su delegado o apoderado pueden **contradecir la certificación** emitida por el director de censo electoral.

¿Cuánto tiempo tiene la Registraduría para resolver mi reclamación?

La Registraduría expedirá el informe definitivo dentro de los diez **(10) días hábiles siguientes a la presentación de la contradicción.**



El informe técnico definitivo de verificación de firmas, se limita a los apoyos objetados con causa específica y motivación argumentados por el comité, su delegado o apoderado.



En caso de que el comité, su delegado o apoderado no presente contradicción a la certificación del Director de Censo Electoral dentro del término establecido, ésta se entenderá como la decisión definitiva y no se admitirá contradicción alguna.